## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MS-MC-017-2025

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 12 DE MARZO DE 2025 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ |
| **NIT** | 800.019.846-1 |
| **CONTRATISTA** | OMEGA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. |
| **NIT.** | 900917352-9 |
| **R.L.** | CARLOS YESID TORRES BUSTOS |
| **C.C.** | 1.049.607.946 de Tunja. |
| **OBJETO** | OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA |
| **VALOR** | TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS TRECE CENTAVOS (39.101.289,13 ) M/CTE |
| **PLAZO** | TRES (3) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. |
| **DIRECCIÓN** | BARRIO LA MANUELA LOTE 11 |
| **CIUDAD** | ARCABUCO |
| **CELULAR** | 3232166031 3142119194 |
| **EMAIL** | omegaingenieriayconstruccion@gmail.com |

**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.056.482.015 de Sáchica, en calidad de Alcalde Municipal obrando en nombre y representación del Municipio de Sáchica, Entidad territorial con NIT. No. 800.019.846-1, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal, posesionado en El Juzgado Promiscuo Municipal De Sáchica con fecha de 19 de diciembre del año 2023, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sáchica - Boyacá, informa a OMEGA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-017-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato para la OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los trabajos en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS TRECE CENTAVOS (39.101.289,13 ) M/CTE, equivalentes a 55.6 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | ITEM GOBERN | DESCRIPCION | UN | CANT. | VR. UNITAR | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |
| 1,1 | 1.07.81 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO SENCILLO, RED TRENZADA (RT-1003) | UND | 2,00 | $ 130.455,42 | $ 260.910,84 |
| 1,2 | 1.07.86 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE EN LÍNEA, RED TRENZADA EN POSTE DE MT (RT-1008A) | UND | 1,00 | $ 184.413,42 | $ 184.413,42 |
| 1,3 | 1.07.80. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001) | UND | 1,00 | $ 93.611,42 | $ 93.611,42 |
| 1,4 | 1.07.89. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TERMINAL O EN ÁNGULO A TIERRA PARA BAJA TENSIÓN EN CABLE EXTRAREFORZADO DE 1/2" (TE-007) | UND | 1,00 | $ 235.227,20 | $ 235.227,20 |
| 1,5 | 1.07.97. | SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE CUADRUPLEX XLPE-SR NO. 1/0 | KM | 0,14 | $ 27.208.585,74 | $ 3.809.202,00 |
| 1,6 | 1.07.38 | SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M 510 KG TIPO LINEA INCLUYE EXCAVACIÓN | Un | 2,00 | $ 807.123,61 | $ 1.614.247,22 |
| 1,7 | 1.07.01. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL AEREA EN TUBO IMC, NO INCLUYE CABLE | UND | 5,00 | $ 313.207,40 | $ 1.566.037,00 |
| 1,8 | 1.07.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA ACOMETIDA | M | 8,00 | $ 43.523,45 | $ 348.187,60 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRINCIPAL TRIFASICA, 3 x 8+8 EN COBRE | | | | |
| 1,9 | 1.07.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELECTRICO ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP | UND | 1,00 | $ 651.540,64 | $ 651.540,64 |
| 1,10 | 1.07.52 | TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL) | UND | 2,00 | $ 543.372,11 | $ 1.086.744,22 |
| 1,11 | 1.07.108. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL EN TUBO PVC, MONOFASICO, BIFASICO O TRIFASICO, NO INCLUYE CABLE DE 1" | UND | 1,00 | $ 103.638,55 | $ 103.638,55 |
| 1,12 | 1.07.112 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 8 AWG | M | 211,00 | $ 7.880,40 | $ 1.662.764,40 |
| 1,13 | 1.07.45 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. | UND | 1,00 | $ 503.916,10 | $ 503.916,10 |
| 1,14 | 1.07.46 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS. | UND | 2,00 | $ 169.349,71 | $ 338.699,42 |
| 1,15 | 1.07.02 | SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO EMT Ø 1/2, INCLUYE REGATAS | UND | 1,00 | $ 251.335,30 | $ 251.335,30 |
| 1,16 | 1.07.09 | SALIDA TRIFÁSICA + TOMA, TUBO EMT 3/4" | UND | 1,00 | $ 366.925,31 | $ 366.925,31 |
| 1,17 | 1.07.113 | SALIDA TOMA GFCI CABLE12AWG THHN, EMT Ø 1/2 INCLUYE TOMA | UND | 1,00 | $ 232.769,54 | $ 232.769,54 |
| 1,18 | 1.07.114 | SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS EMT 1/2 COMPLETA | UND | 2,00 | $ 188.636,07 | $ 377.272,14 |
| 1,19 | 1.07.15 | SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA. | UND | 4,00 | $ 167.018,37 | $ 668.073,48 |
| 1,20 | 1.07.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W | UND | 8,00 | $ 32435,02 | $ 259.480,16 |
| 1,21 | 1.07.58 | SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS PVC 1/2". | UND | 5,00 | $ 158.475,00 | $ 792.375,00 |
| 1,22 | 1.07.123 | SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS EMT 1/2" | UND | 3,00 | $ 186.974,33 | $ 560.922,99 |
| 1,23 | 1.07.120 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE EMT 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR | UND | 1,00 | $ 135.648,43 | $ 135.648,43 |
| 1,24 | 1.07.121 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG HFFR LS COBRE EMT 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR | UND | 3,00 | $ 186.974,33 | $ 560.922,99 |
| 1,25 | | DISEÑO ELÉCTRICO DE INSTALACIÓN TRIFASICA, PARA 12 KVA, DE ACUERDO CON REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE, Y NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EBSA. | Un | 1,00 | $ 1.746.838,80 | $ 1.746.838,80 |
| 1,26 | | CERTIFICACIÓN RETIE PARA INSTALACIÓN TRIFASICA DESDE CONEXIÓN CON OPERADOR DE RED, EQUIPO DE MEDIDA, CIRCUITO ALIMENTADOR HASTA USO FINAL | Un | 1,00 | $ 2.798.334,00 | $ 2.798.334,00 |
| 1,27 | | TRAMITES DE LEGALIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DE ENERGÍA ANTE EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ | Un | 1,00 | $ 1.149.484,00 | $ 1.149.484,00 |
| 1,28 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOTRANSFORMADOR TRIFASICO DE 10 KVA 208 V/440 V | UN | 1,00 | $ 4.350.000,00 | $ 4.350.000,00 |
| 1,29 | | SUMINISTRO E LUMINARIA SOLAR LED DE 50 W | UN | 4,00 | $ 631.598,76 | $ 2.526.395,04 |
| 1,30 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE SELECTOR ELECTRICO MANUEL DE DOS POSICIONES 63 A, PARA ALIMENTACION ELECTROBOMBA. | UN | 1,00 | $ 841.997,50 | $ 841.997,50 |
| **TOTAL, COSTO DIRECTO** | | | | | | **$ 30.077.914,71** |
| **ADMINISTRACION** | | | **A** | **20%** | 6.015.582,94 | $ 6.016.651,58 |
| **IMPREVISTOS** | | | **I** | **5%** | 1.503.895,74 | $ 1.504.162,90 |
| **UTILIDAD** | | | **U** | **5%** | 1.503.895,74 | $ 1.504.162,90 |
| **VALOR TOTAL DE LA OBRA** | | | | | | **$ 39.101.289,13** |

**QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEM | ITEM GOBERN | DESCRIPCIÓN | UN | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 1,1 | 1.07.81 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO SENCILLO, RED TRENZADA (RT-1003) | UND | 2,00 |
| 1,2 | 1.07.86 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE EN LÍNEA, RED TRENZADA EN POSTE DE MT (RT-1008A) | UND | 1,00 |
| 1,3 | 1.07.80. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001) | UND | 1,00 |
| 1,4 | 1.07.89. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TERMINAL O EN ÁNGULO A TIERRA PARA BAJA TENSIÓN EN CABLE EXTRAREFORZADO DE 1/2" (TE-007) | UND | 1,00 |
| 1,5 | 1.07.97. | SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE CUADRUPLEX XLPE-SR NO. 1/0 | KM | 0,14 |
| 1,6 | 1.07.38 | SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M 510 KG TIPO LINEA INCLUYE EXCAVACIÓN | Un | 2,00 |
| 1,7 | 1.07.01. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL AEREA EN TUBO IMC, NO INCLUYE CABLE | UND | 5,00 |
| 1,8 | 1.07.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA ACOMETIDA PRINCIPAL TRIFASICA, 3 x 8 +8 EN COBRE | M | 8,00 |
| 1,9 | 1.07.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELECTRICO ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP | UND | 1,00 |
| 1,10 | 1.07.52 | TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL) | UND | 2,00 |
| 1,11 | 1.07.108. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL EN TUBO PVC, MONOFASICO, BIFASICO O TRIFASICO, NO INCLUYE CABLE DE 1" | UND | 1,00 |
| 1,12 | 1.07.112 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 8 AWG | M | 211,00 |
| 1,13 | 1.07.45 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. | UND | 1,00 |
| 1,14 | 1.07.46 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS. | UND | 2,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1,15 | 1.07.02 | SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO EMT Ø 1/2, INCLUYE REGATAS | UND | 1,00 |
| 1,16 | 1.07.09 | SALIDA TRIFÁSICA + TOMA, TUBO EMT 3/4" | UND | 1,00 |
| 1,17 | 1.07.113 | SALIDA TOMA GFCI CABLE12AWG THHN. EMT Ø 1/2 INCLUYE TOMA | UND | 1,00 |
| 1,18 | 1.07.114 | SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS EMT 1/2 COMPLETA | UND | 2,00 |
| 1,19 | 1.07.15 | SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA | UND | 4,00 |
| 1,20 | 1.07.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W | UND | 8,00 |
| 1,21 | 1.07.58 | SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS PVC 1/2". | UND | 5,00 |
| 1,22 | 1.07.123 | SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS EMT 1/2". | UND | 3,00 |
| 1,23 | 1.07.120 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE EMT 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR | UND | 1,00 |
| 1,24 | 1.07.121 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG HFFR LS COBRE EMT 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR | UND | 3,00 |
| 1,25 | | DISEÑO ELÉCTRICO DE INSTALACIÓN TRIFASICA, PARA 12 KVA, DE ACUERDO CON REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE, Y NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EBSA. | Un | 1,00 |
| 1,26 | | CERTIFICACIÓN RETIE PARA INSTALACIÓN BIFASICA DESDE CONEXIÓN CON OPERADOR DE RED, EQUIPO DE MEDIDA, CIRCUITO ALIMENTADOR HASTA USO FINAL | Un | 1,00 |
| 1,27 | | TRAMITES DE LEGALIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DE ENERGÍA ANTE EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ | Un | 1,00 |
| 1,28 | | AUTOTRANSFORMADOR TRIFASICO DE 10 KVA 208 V/440 V | UN | 1,00 |
| 1,29 | | LAMPARAS SOLAR LED DE 50 W | UN | 4,00 |
| 1,30 | | SELECTOR ELECTRICO MANUEL DE DOS POSICIONES 63 A | UN | 1,00 |

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un pago, a la ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidacion del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

**SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

**OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de tres (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, que impartirá el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

**NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 2025020076 | 24/02/2025 | $ (39.129.825,10) M/CTE |

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ, en su condición de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS o quien haga sus veces

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de entrega</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual del Municipio con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | Mínimo doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de el Municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Municipio, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por el Municipio asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la estación de servicio autorizada y el domicilio contractual el municipio de Sáchica Boyacá

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías (cuando estas hayan sido exigidas) y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las Garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sáchica, a los doce (12) dias del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

*** ***Fin del Documento*** ***

| | Proyecto | Reviso | Aprobó |
|---|---|---|---|
| **Nombre:** | **Juan Camilo Mendez Londoño** | **Iván Leonardo Amado Jiménez** | **Héctor David Amado Sierra** |
| **Cargo:** | Apoyo Profesional. | Secretario De Gobierno | Alcalde Municipal |